

Guadalajara, Jalisco, 17 de mayo de 2023

Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, realizada en las instalaciones de dicho organismo.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Buenas tardes.

Iniciamos la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes, haga constar que existe *quórum* legal.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes: Con gusto Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, hago constar que además de Usted, se encuentran presentes en este salón de plenos el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez y la Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada Teresa Mejía Contreras, que con su participación integran el *quórum* requerido para sesionar válidamente, conforme al artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Gracias Secretario, se declara abierta la sesión.

Le solicito dé cuenta con los asuntos listados para resolver.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes: Por supuesto.

Le informo a este Pleno que serán objeto de resolución 1 juicio de la ciudadanía y 1 recurso de apelación, con las claves de identificación, partes actoras y autoridades responsables que se precisan en el aviso público de sesión fijado oportunamente en los estrados de esta Sala Regional y publicado en la página de internet de este Tribunal.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Gracias.

Magistrada y Magistrado, está a nuestra consideración los asuntos de la cuenta.

Si están a favor, por favor, manifestémoslo de viva voz.

¿Magistrada?

Magistrada Teresa Mejía Contreras: A favor.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: ¿Magistrado?

Magistrado Omar Delgado Chávez: De acuerdo.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Yo también a favor.

Se aprueba el orden de asuntos para esta sesión pública.

Para continuar, solicito a la Secretaria Andrea Nepote Rangel, rinda la cuenta relativa a los proyectos de resolución del juicio de la ciudadanía 26 y del recurso de apelación 12, ambos de este año, turnados a la Ponencia del Magistrado Omar Delgado Chávez.

Secretaria de Estudio y Cuenta Andrea Nepote Rangel: Con su autorización.

Doy cuenta del proyecto de resolución del juicio ciudadano 26 de este año, promovido a fin de impugnar la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Durango, que revocó la resolución de la Comisión Nacional de Justicia de MORENA dentro de un procedimiento de queja, por la cual se canceló el registro de la parte denunciada en el padrón nacional de militantes de dicho partido político.

La consulta propone revocar la sentencia del Tribunal responsable, lo anterior al resultar fundado el motivo de disenso que refiere a una indebida fundamentación y motivación por inferir a su vez, que la valoración probatoria realizada por la Comisión de Honestidad y Justicia de MORENA dentro del procedimiento de queja era incorrecta, ya que, al tratarse de pruebas técnicas aún con la concatenación de las mismas no podían alcanzar valor probatorio pleno.

No obstante, esta Sala estima que, contrario a lo indicado por la responsable, la adminiculación probatoria que realizó la Comisión de Honestidad y Justicia fue correcta, y genera la convicción de la existencia del hecho denunciado, tal y como se explica en la consulta.

Por otra parte, igualmente resulta fundado el agravio que aduce la incongruencia de la sentencia, ya que la conducta reprochada por la aludida Comisión, fue que la denunciada acudió a un evento partidista convocado por diversa fuerza política, mientras que el Tribunal local emitió su fallo por cuanto hace a las manifestaciones vertidas por la denunciada; de ahí que se actualice el vicio de incongruencia externa, tal y como se detalla en la propuesta.

Así al resultar fundados dichos motivos de reproche, se propone revocar la sentencia impugnada para los efectos que se precisan en el fallo puesto a su consideración.

Enseguida, se da cuenta del proyecto relativo al recurso de apelación 12 de este año, interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional, a fin de impugnar del Consejo General del Instituto Nacional Electoral la resolución que declaró fundado el procedimiento sancionador oficioso en materia de

fiscalización instaurado en contra del referido partido y por el que le impuso una sanción.

La consulta propone desestimar los agravios, entre otras razones, por las siguientes:

En relación al disenso por el que el actor aduce que se vulneró su garantía de audiencia, el proyecto lo estima infundado, ya que la autoridad fiscalizadora le otorgó diversas oportunidades para que consultara el expediente.

Respecto al reproche de que el Consejo General del INE no haya devuelto el proyecto para allegarse de mayores elementos, éste se considera inoperante, al no combatir las razones otorgadas por dicho órgano colegiado para estimar improcedente su solicitud.

En relación a las múltiples violaciones a principios que aduce el recurrente que se desprenden de la resolución impugnada, la consulta estima que no asiste la razón al actor.

Ello, al desprenderse de autos que se realizaron diversas diligencias de investigación que le permitieron al INE contar con elementos probatorios objetivos para colegir que se acreditó la conducta denunciada; más aun, cuando el actor no presentó ningún elemento de prueba que permitiera desvirtuar la investigación realizada por la autoridad fiscalizadora, ni presentó un deslinde oportuno sobre la recepción de aportaciones de dinero en efectivo por parte de un ente impedido por la normatividad electoral.

Finalmente, la consulta considera infundado el disenso relativo a la indebida individualización de la sanción, ya que, según se detalla en el proyecto, la responsable calificó correctamente la falta.

De ahí que se proponga confirmar la resolución impugnada en lo que fue materia de controversia.

Fin de la cuenta.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Gracias Secretaria.

Magistrada y Magistrado, está a nuestra consideración los proyectos de resolución.

¿alguna intervención?

¿no Magistrada?

¿tampoco?

Solicito al Secretario General de Acuerdos recabe la votación.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes: Con su autorización Magistrado Presidente.

Magistrado Omar Delgado Chávez.

Magistrado Omar Delgado Chávez: Son las propuestas.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes: Gracias.

Magistrada Teresa Mejía Contreras.

Magistrada Teresa Mejía Contreras: A favor.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes: Gracias.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Acompaño las propuestas.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes: Gracias.

Magistrado Presidente, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio de la ciudadanía 26 de este año:

ÚNICO. Se revoca la sentencia impugnada para los efectos precisados en el fallo.

Por otra parte, se resuelve en el recurso de apelación 12 de este año:

ÚNICO. Se confirma la resolución impugnada en lo que fue materia de controversia.

Secretario ¿existe algún asunto pendiente para esta sesión?

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes: Magistrado Presidente, le informo que conforme al orden del día no existe otro asunto que tratar.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Gracias Secretario.

En consecuencia, se declara cerrada la sesión a las trece horas con cuarenta y dos minutos del 17 de mayo de 2023.

Muchas gracias por asistir.

-- -0o0- --